



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107- 2010 – A/MDBSH

Banda de Shilcayo, 02 de Marzo del 2010.

VISTO:



La Solicitud de la señora: TERESA ESCUDERO PINEDO, de fecha: 22 de Julio de 2008 y 01 de Setiembre de 2009; donde solicita canje de deuda de Baja Policía de su predio, ubicado en el Jr. César A. Vallejo N° 413 de esta localidad, con trabajos de Renovación de la plataforma de la tolva del volquete blanco wx-1658 con plancha galvanizada de 3/16 el año 2006, cuyo valor es de: **Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00)**, como consta en la Boleta de Venta N° 001-000583, el cual fue cancelado a cuenta: **Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00)**, adeudándole a la fecha: la suma de: **Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00)**, monto del cual viene solicitando el canje de deuda.



El Informe N° 27-UR-2010-MDBSH, del 02 de Marzo de 2010, de la Unidad de Rentas donde da a conocer la deuda pendiente de pago de la Sra. TERESA ESCUDERO PINEDO con la Municipalidad, ascendente a la suma de: **Un Mil Veintisiete y 64/100 Nuevos Soles (S/. 1,027.00)**.

La Orden de Servicio N° 003497 de fecha: 17-02-2006 Aprobado por Gerencia Municipal y Jefe (e) de Logística de la Municipalidad por los trabajos de renovación de plataforma de la tolva del volquete blanco placa: wx-1658 con plancha galvanizada para realizar el servicio de baja policía en el distrito.

CONSIDERANDO:



Que, la Señora: TERESA ESCUDERO PINEDO, tiene pendiente de pago por concepto de: Baja Policía, de su predio, ubicado en el Jr. César A. Vallejo N° 413 de esta localidad, la suma de: **Un mil veintisiete y 00/100 Nuevos Soles (1,027.00)**, correspondiente al periodo comprendió desde el mes de diciembre de 1998 a Diciembre del año 2009.

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, como órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Art. 195° de la Constitución Política del Estado otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, se han presentado casos de contribuyentes con adeudos (tasas) con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que vienen solicitando pagar dichas obligaciones mediante medios distintos a los establecidos en los literales a) al e) del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Artículo 32° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, en atención a su incapacidad económica, insolvencia o falta de liquidez.



Que, existen contribuyentes que mantienen deudas con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provenientes de pago de tasas municipales (baja policía) y que a pesar de contar con la voluntad y deseo de pago no pueden hacerlo debido a que no cuentan con recursos económicos que les permita cumplir con sus obligaciones, pero si cuentan con deudas por cobrar a la Municipalidad, con los cuales están dispuestos a honrar sus deudas.



Que, los contribuyentes de carácter natural y jurídicos del Distrito de la Banda de Shilcayo asumiendo su responsabilidad frente al gobierno municipal local busca cumplir con el pago de sus impuestos y arbitrios municipales que la ley los responsabiliza.

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el proceso de Canje de Deuda por Concepto de Baja Policía de su propiedad, ubicado en el Jr. César A. Vallejo N°. 413 de esta localidad, ascendente a la suma de: **Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00)** monto que se le adeuda de su Boleta de Venta N°. 001-000583 de fecha: 17 de Febrero de 2006, con trabajos de Renovación de la plataforma de la tolva del volquete blanco wx-1658 con plancha galvanizada de 3/16 el año 2006

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas hacer cumplir la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE